



Resolución Rectoral
Adjudicación Nro. 19 del 01 de junio de 2022

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 11 de 2022 para el SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA SALIDA PEDAGÓGICA EN EL PERIODO, DE NIÑOS DE PRIMERO A QUINTO DE PRIMARIA DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR”

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 11 de 2022 cuyo objeto es: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA SALIDA PEDAGÓGICA EN EL PERIODO, DE NIÑOS DE PRIMERO A QUINTO DE PRIMARIA DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 11 de 2022 a COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES con NIT 800146794 cuyo objeto es el: SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA SALIDA PEDAGÓGICA EN EL PERIODO, DE NIÑOS DE PRIMERO A QUINTO DE PRIMARIA DE LA SEDE CENTRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR.

Por valor de \$5700000 Cinco millones setecientos mil Pesos

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 14 con fecha 24 de mayo de 2022

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BENJAMÍN MARTINEZ LEMOS
Rector(a)